

CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito, con CIF F-46028064 y domicilio fiscal en Valencia, Paseo de la Alameda, 34 (46023), representada por su Secretario General, PABLO FONT DE MORA SAÍNZ, según poderes otorgados ante el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, con el nº 661 de su protocolo, con fecha 20 de febrero de 2007 y en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector en fecha 1 de agosto de 2008, **CERTIFICA:**

- Que el archivo que se presenta en soporte informático relativo al folleto de emisión del programa de pagarés de Ruralcaja denominado "*PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE RURALCAJA 2008*", es idéntico al documento inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con fecha 19 de septiembre de 2008.
- Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a difundir dicho documento mediante su página web.

Para que surta efectos donde proceda, firmo en Valencia, a 19 de septiembre de 2008.



# PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE RURALCAJA 2008

**SALDO VIVO MÁXIMO: 200.000.000 EUROS**

**AMPLIABLE A: 400.000.000 EUROS**

*(Nota de valores según Reglamento CE 809/2004, de 29 de abril)*

*El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de Abril de 2.004), ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de septiembre de 2008 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S. Coop. de Crédito (Anexo XI del Reglamento 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de Abril de 2.004) registrado en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de septiembre de 2008, el cual se incorpora por referencia.*

## ÍNDICE

I.-FACTORES DE RIESGO.

II.- INFORMACION SOBRE LOS VALORES A EMITIR

1. PERSONAS RESPONSABLES
2. FACTORES DE RIESGO
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN
5. CONTRATACIÓN Y ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

# *PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE RURALCAJA 2008*

## **I. FACTORES DE RIESGO**

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de Mercado centrado en variaciones de los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés podría ser menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.  
La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.
- Riesgo de liquidez: es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto en el Mercado A.I.A.F de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.
- Riesgo de pérdida de capital, por cuanto que el capital inicialmente invertido puede no ser totalmente restituido al no existir garantía específica alguna al respecto. A su vez y una vez admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, en función de la evolución de los tipos de interés y demás riesgos inherentes, los mismos pueden llegar a cotizarse por debajo del precio de suscripción.

## **II.- INFORMACION SOBRE LOS VALORES A EMITIR. NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

1.1. D. PABLO FONT DE MORA SAÍNZ, en su condición de Secretario General, en virtud de poder conferido a su favor mediante acuerdo del Consejo Rector de la Entidad de fecha 1 de agosto de 2008 y en nombre y representación de CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito (en adelante también Ruralcaja, o el Emisor), con domicilio en Valencia, Paseo de la Alameda nº34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

1.2. El responsable de este Folleto Base asume la responsabilidad de su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los expresados en el apartado I del presente documento.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**

No existen intereses particulares de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE OFERTAN.**

#### **4.1. Importe total de los valores que se ofertan.**

El presente Programa se formaliza con el objeto de originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 Euros) ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000 Euros), denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE RURALCAJA 2008”.

#### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre su valor nominal y el precio de suscripción es el interés de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor nominal de 50.000 euros. La suscripción mínima de pagarés será por un importe mínimo de 100.000 euros.

Se asignará un código ISIN (*International Securities Identification Number*) por cada pagaré o agrupación de pagarés al vencimiento.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

#### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado, en particular el RD 1310/2005.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

#### **4.4 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid y serán al portador.

#### **4.5 Divisa de la emisión**

Los valores estarán denominados en Euros

#### **4.6 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo de este programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de cada pagaré estará garantizado por el total del patrimonio de Ruralcaja.

Los inversores, en caso de procedimiento concursal del emisor, se sitúan por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Ruralcaja, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal y normativa que la desarrolla.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Ruralcaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

##### **4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses**

Al tratarse de valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, los intereses se percibirán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (o precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (o precio de adquisición en caso de compra en mercado).

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso.

El importe efectivo o precio de suscripción se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / [1+(i \times n/\text{base})]$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / (1+i)^{(n/base)}$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal

base = 365

Se reproduce cuadro con el detalle de los valores efectivos de un pagaré de 10.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V.Efectivo 3 días TIR/TAE %	V.Efectivo 7 días TIR/TAE %	V.Efectivo 30 días TIR/TAE %	V.Efectivo 90 días TIR/TAE %	V.Efectivo 180 días TIR/TAE %	V.Efectivo 270 días TIR/TAE %	V.Efectivo 365 días TIR/TAE %	V.Efectivo 547 días TIR/TAE %
2,50%	9.997,95 2,53%	9.995,21 2,53%	9.979,49 2,53%	9.938,73 2,52%	9.878,21 2,52%	9.818,43 2,51%	9.756,10 2,50%	9.636,71 2,50%
2,75%	9.997,74 2,79%	9.994,73 2,79%	9.977,45 2,78%	9.932,65 2,78%	9.866,20 2,77%	9.800,63 2,76%	9.732,36 2,75%	9.601,60 2,75%
3,00%	9.997,53 3,05%	9.994,25 3,04%	9.975,40 3,04%	9.926,57 3,03%	9.854,21 3,02%	9.782,90 3,01%	9.708,74 3,00%	9.566,69 3,00%
3,25%	9.997,33 3,30%	9.993,77 3,30%	9.973,36 3,30%	9.920,50 3,29%	9.842,25 3,28%	9.765,23 3,26%	9.685,23 3,25%	9.532,00 3,25%
3,50%	9.997,12 3,57%	9.993,29 3,56%	9.971,32 3,56%	9.914,44 3,55%	9.830,33 3,53%	9.747,63 3,52%	9.661,84 3,50%	9.497,51 3,50%
3,75%	9.996,92 3,82%	9.992,81 3,82%	9.969,27 3,82%	9.908,38 3,80%	9.818,43 3,79%	9.730,09 3,77%	9.638,55 3,75%	9.463,24 3,75%
4,00%	9.996,71 4,08%	9.992,33 4,08%	9.967,23 4,07%	9.902,33 4,06%	9.806,56 4,04%	9.712,61 4,02%	9.615,38 4,00%	9.429,17 4,00%
4,25%	9.996,51 4,34%	9.991,86 4,34%	9.965,19 4,33%	9.896,29 4,32%	9.794,71 4,30%	9.695,20 4,27%	9.592,33 4,25%	9.395,30 4,25%
4,50%	9.996,30 4,61%	9.991,38 4,60%	9.963,15 4,59%	9.890,26 4,58%	9.782,90 4,56%	9.677,85 4,53%	9.569,38 4,50%	9.361,64 4,50%
4,75%	9.996,10 4,86%	9.990,90 4,86%	9.961,11 4,86%	9.884,23 4,84%	9.771,11 4,81%	9.660,56 4,78%	9.546,54 4,75%	9.328,17 4,75%
5,00%	9.995,89 5,13%	9.990,42 5,12%	9.959,07 5,12%	9.878,21 5,10%	9.759,36 5,06%	9.643,33 5,03%	9.523,81 5,00%	9.294,91 5,00%
5,25%	9.995,69 5,38%	9.989,94 5,39%	9.957,03 5,38%	9.872,20 5,35%	9.747,63 5,32%	9.626,16 5,29%	9.501,19 5,25%	9.261,84 5,25%
5,50%	9.995,48 5,65%	9.989,46 5,65%	9.955,00 5,64%	9.866,20 5,61%	9.735,93 5,58%	9.609,06 5,54%	9.478,67 5,50%	9.228,97 5,50%
5,75%	9.995,28 5,91%	9.988,98 5,92%	9.952,96 5,90%	9.860,20 5,88%	9.724,26 5,83%	9.592,01 5,79%	9.456,26 5,75%	9.196,29 5,75%

#### 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 15 años desde su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil.

#### 4.8.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

#### 4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

#### 4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

#### 4.8.5 Agente de Cálculo

No aplicable.

## **4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

### **4.9.1. Precio de amortización**

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso, de la retención fiscal que proceda.

### **4.9.2. Fechas y modalidades de amortización**

Los Pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (547 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los pagarés emitidos a plazo superior a tres meses se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de compensación y liquidación del Mercado AIAF. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor, por medio del Banco Cooperativo Español, S.A., las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En caso que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente Programa de Pagarés.

## **4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los pagarés de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la (s) siguiente(s) fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n$$

Para pagarés con plazos de vencimiento superior a un año:

$$i = ((N/E)^{(365/n)} - 1)$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

## **4.11. Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.



#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de valores, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de Ruralcaja adoptado en fecha 31 de marzo de 2006, que autorizó un límite de 1.000 millones, siendo esta la segunda disposición.
- Acuerdo del Consejo Rector de Ruralcaja adoptado en fecha 1 de agosto de 2008.

#### **4.13. Fecha de emisión.**

Los pagarés podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente programa estará en vigor durante 12 meses desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

El presente Programa de Pagarés tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el mismo, el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 200 millones de euros, o hasta 400 millones de euros en caso de ampliación.

Por el propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos.

Durante el periodo de vigencia del Programa se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a interrumpir de forma definitiva la colocación de pagarés por razón de necesidades de tesorería o por la evolución de los tipos en el mercado. Además, a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los pagarés a tres o más meses se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier Entidad la colocación de los pagarés, con comunicación de este hecho a la CNMV.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán por parte de la Entidad Emisora de forma discrecional entre inversores cualificados procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas ante peticiones de similares características.

## 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Ruralcaja solicitará la admisión a cotización y negociación de los pagarés en el mercado AIAF en el momento que sea registrado en el Registro Oficial de la CNMV.

Los Pagarés que se emitan con cargo al Programa estarán cotizando en el plazo máximo de un mes desde la fecha de desembolso, y en todo caso, siempre antes del vencimiento de dichos valores. En caso de incumplimiento del plazo, se comunicará a la CNMV los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización y será objeto de publicación en el Boletín de AIAF sin perjuicio de la responsabilidad que puede incurrir.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

## 5.2. Agente de Pagos.

La función de Agente de Pagos será realizada por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28013 Madrid, Entidad que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones, el cuál actuará por cuenta de Ruralcaja

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del presente folleto y de emisión de los valores son las siguientes:

Concepto	%	Importe
Registro del Folleto Informativo en la CNMV (1).	0,004	8.000
AIAF: Documentación y registro de la nota de valores	0,005	10.000
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR.		100
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV (1) (2).	0,001	2.000
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	0,001	2.000
Total (3)		22.100

(1) Estimado sobre un volumen de emisión de 200 millones de euros.

(2) Importe variable, en función del nominal de los pagarés emitidos; se ha supuesto que todos los pagarés son emitidos a un plazo de 18 meses y por el volumen de emisión máximo inicial.

(3) Además de los conceptos variables mencionados, cada emisión soportará unos gastos de 20 euros en IBERCLEAR.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.**

No aplicable.

### **7.5 Ratings**

No se ha realizado la evaluación del riesgo inherente a los valores a emitir; no obstante la calificación crediticia de Ruralcaja fue publicada por FITCH con fecha 24 de Octubre de 2007, confirmando la de 25 de agosto de 2006. FITCH ha asignado las siguientes calificaciones:

Rating individual B/C

Rating apoyo 3

Rating corto plazo F2

Rating largo plazo A-

Perspectiva: Estable

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

La información contenida en el presente Folleto base se complementa con el Documento de Registro de Ruralcaja

Esta Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia, a 12 de septiembre de 2008

Firmado en representación de Ruralcaja.

**D. Pablo Font de Mora Saínez**

**Por poder**